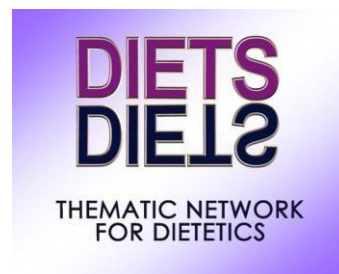




EUROPEAN
FEDERATION OF
THE ASSOCIATIONS
OF DIETITIANS



Estándares Europeos para las Plazas de Prácticas de Dietética

Recopilados por la Federación Europea de Asociaciones de Dietistas (EFAD)

Aprobadas por la Asamblea General de la EFAD de Setiembre de 2010

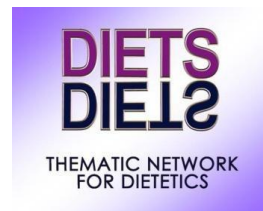
fecha de revisión: 2015

Definición del concepto «benchmark»

El término «benchmark» (parámetro de referencia), de procedencia inglesa, etimológicamente proviene del establecimiento de una marca («mark») en una mesa de trabajo («working bench») para las mediciones. Dicha marca también podía establecerse en una roca o una pared rocosa que se utilizaba por los peritos como un punto de inicio para las mediciones. Así pues, se trataba de un punto fijo o de un punto de referencia para las comparaciones. Hoy en día, la palabra «benchmarking» (evaluación comparativa) se utiliza para hacer referencia al proceso comparativo.



EUROPEAN
FEDERATION OF
THE ASSOCIATIONS
OF DIETITIANS



Contenidos

Prólogo

1.0	Introducción	4
1.1	Antecedentes y Fundamento	
1.2	Proceso de elaboración de los estándares	
1.3	Elaboración y supervisión de los estándares	
1.4	Resumen	
2.0	Los estándares	7
3.0	Explicación detallada de los estándares	9
4.0	Base informativa de los Estándares y las buenas prácticas en las plazas de prácticas	15
5.0	Valoración y evaluación del centro o el ámbito laboral de prácticas	17
	Referencias	20
	Glosario	21

Apéndice 1 Resultados de un cuestionario sobre la propuesta de estándares

Prólogo

Los dietistas que trabajan en toda Europa tienen en mente la salud nutricional de la población europea. Para conseguir este objetivo trabajan con profesionales sanitarios y profesionales de otros campos. Los dietistas trabajan para que los alimentos y la nutrición de buena calidad sean una realidad para los ciudadanos de Europa y ha sido para mí un placer formar parte de este equipo y de esta red. Uno de los objetivos de la European Federation of Associations of Dietitians (EFAD) es fomentar unos estándares rigurosos de servicio y lo que es más importante una adecuación al propósito y la aptitud para la práctica. Al trabajar con las 30 asociaciones que son miembros de la National Dietetic Associations, hemos constatado que la EFAD tiene un papel que desempeñar en la voluntad de converger y compartir las mejores prácticas y este es el de promover, no solo la normativa referente a la educación y capacitación, sino también velar por el mantenimiento de los estándares.

La Declaración de Bolonia de junio de 1999 estaba dirigida a crear un Espacio Europeo de Educación Superior coherente, compatible y competitivo para 2010. Posteriormente en la Convención de Salamanca de 2001, las Universidades Europeas declararon que: “Las instituciones europeas de enseñanza superior reconocen que sus estudiantes necesitan y exigen titulaciones idóneas para realizar sus estudios y carreras en toda Europa... y confirmar su disposición a organizarse en ese sentido en el marco de autonomía.”

En las resoluciones de Roskilde de 2003 y de Taormina en 2007, las asociaciones afiliadas a EFAD adquirieron el compromiso de definir las prioridades de convergencia en la educación y la práctica de los dietistas en toda Europa. Como parte de este compromiso se acordó establecer la Declaración Europea para la Formación en Prácticas. Me complace decir que estos Estándares para las Estancias de Prácticas han sido posibles gracias al trabajo de EFAD y de la Red DIETS (Dietitians Improving the Education and Training Standards de Europa). Estos estándares complementarán los Estándares europeos para la formación y actuación profesional en materia de Dietética, publicados en 2005 (EFAD, 2005).

Como dietistas ahora empezaremos a trabajar para conseguir la implementación de estas Practice Placement Standards en los estados miembros, para promover la salud de los ciudadanos europeos a través de una buena nutrición.

Karin Hådeli

Presidente Honorífico

Federación Europea de Asociaciones de Dietista



1.0 Introducción

1.1 Antecedentes y fundamento

La dietética es una ciencia de sumamente práctica. La dietética pide a los dietistas que tengan un conocimiento sólido y actualizado sobre la nutrición y sus ciencias asociadas, junto con una comprensión profunda de los contextos sociales, psicológicos y de gestión de la asistencia que influyen en la disponibilidad de alimentos y por tanto la elección de alimentos. Los dietistas de Europa trabajan en ambientes muy diversos en los que se necesitan sus competencias. Trabajan en el ámbito clínico, en salud pública, en funciones administrativas y en investigación y desarrollo (Ref). Por tanto, los estudiantes de dietética deben aprender a respaldar a individuos y grupos en la modificación o cambio de su comportamiento alimentario para poder mejorar su salud nutricional. También necesitan saber cómo evaluar su eficacia y convertirse en alumnos en formación permanente. Los dietistas a menudo pueden encontrarse trabajando de forma muy independiente tras su graduación, por lo que resulta importante que su programa de estudios incorpore prácticas profesionales relevantes en las que puedan practicar y perfeccionar sus capacidades bajo supervisión.

En 2005 se publicaron los Estándares Europeos para la Formación y Actuación Profesional en Materia de Dietética (EFAD, 2005). Estos parámetros de referencia (*benchmark*) lograron una visión compartida en Europa en lo que respecta a la proporción del programa, que conduce a un título como dietista en el Estado-nación, que debe pasar realizando prácticas para lograr ser un dietista competente. Se recomendó que el periodo mínimo de prácticas fuera de medio año académico o de 30 ECTS. Posteriormente, en 2009 la EFAD publicó Las Competencias de la Dietética Europea y sus indicadores de rendimiento, en las que se definía el nivel de competencia que debe alcanzarse antes de obtener el título de dietista. En conjunto, ambos documentos aportan el modelo para la educación de un dietista en Europa.

Sin embargo, los estudiantes de Dietética de Europa, tal y como se recoge en los Estándares para la Formación y los Estándares para la Competencia, pueden encontrar trabajo cumpliendo varias funciones. Por lo que, tal y como se ha mencionado con anterioridad, es importante que para prepararse para desempeñar estos papeles los estudiantes puedan demostrar su aptitud en prácticas en los ámbitos laborales correspondientes. La asignación y la manera en que se organizan las prácticas en el ámbito laboral o en los centros de prácticas están relacionadas con la función que el dietista desempeñará en su propio país. El Informe DIETS 2 (DIETS, 2009a) demostró que existe una diversidad en cuanto al tiempo, la frecuencia y los ámbitos laborales a los que se enfrentan los estudiantes de dietética en toda Europa. Esta diversidad es un elemento positivo, siempre y cuando cumpla con los estándares de referencia (*benchmark standards*), ya que refleja las funciones realizadas por los dietistas en los diferentes países de Europa.

Dada esta diversidad, la mejor práctica educacional posible sería que existan estándares que garanticen que el estudiante tenga una experiencia de aprendizaje de calidad sea cual sea su ubicación. Además, resulta beneficioso, tanto para el estudiante como para las instituciones de enseñanza superior, que el profesor del centro de prácticas o el supervisor del ámbito profesional tenga el apoyo necesario para poder proporcionar una experiencia de aprendizaje sólida para el estudiante. Una breve encuesta (véase del Apéndice 1) indicó que 13 de los 31 (42%) encuestados, de 19 países europeos, que respondieron un cuestionario sobre los estándares de las plazas de prácticas o bien no tenían este tipo de prácticas o bien desconocían su existencia aplicada a los estudiantes de dietética. Sin embargo, hubo un acuerdo casi total, de 27 de los 31 encuestados (84%), sobre la conveniencia del proyecto de los estándares europeos para las plazas de prácticas.



1.2 Proceso de elaboración de los estándares

1.2.1 Los estándares propuestos se obtuvieron en parte como resultado de visitas personales (DIETS, 2009a) en las que se identificaron las mejores prácticas, las reflexiones de las visitas personales (DIETS, 2009b) y las buenas prácticas identificadas como resultado del cuestionario sobre el mapa educativo (de Looy y cols., presentado en 2010). Otros estándares propuestos para profesionales sanitarios (HPC, 2009) y el aprendizaje en el ámbito laboral (QAA, 2007) también han influido en la creación de estos estándares.

1.2.2 La calidad de la experiencia de aprendizaje en el periodo de prácticas debe ser del mismo valor que el aprendizaje que el estudiante experimenta en el Centro de Enseñanza Superior (Institución que otorga el título o CES). Un estudiante que emprende este periodo de aprendizaje, en un centro de prácticas o en el ámbito laboral, debe tener la expectativa de que los mismos estándares aplicados en la Institución que Otorga el Título (CES) se aplicarán de igual manera en la plaza de prácticas. Es responsabilidad de la Institución que Otorga el Título (CES), comprobar que el aprendizaje tiene el mismo nivel de exigencia y que el aprendizaje es significativo y productivo. La profesión de dietista debe tener claro que la preparación del estudiante de dietética para su vida profesional se desarrolla de forma adecuada. A menudo el estudiante no será supervisado por un dietista titulado y en esas circunstancias resulta de suma importancia que las cuatro partes implicadas, es decir, el estudiante, la Institución que Otorga el Título (CES), el profesor o supervisor de la plaza de práctica y la propia profesión estén satisfechos del aprendizaje que se está realizando. Lo cual puede resumirse de la siguiente manera:

- que se aplique y se mantenga la calidad esperada de la experiencia de aprendizaje
- que los estudiantes entiendan qué se espera de ellos y, a su vez, que pueden esperar ellos de su periodo de prácticas

y

- que el apoyo al tutor o supervisor de la plaza de prácticas sea el adecuado para que todas las partes implicadas experimenten resultados productivos.

1.2.3 Organización los estándares de las Buenas Prácticas en las Plazas de Prácticas

Para reflejar los componentes fundamentales que deben existir para obtener experiencias de aprendizaje productivas en la plaza de prácticas, citadas anteriormente, los Estándares Europeos para las Plazas de Prácticas de Dietética, las ha clasificado bajo los siguientes encabezamientos:

Resultados de Aprendizaje de la Plaza de Prácticas
Responsabilidades de los Estándares Académicos y de Calidad
Responsabilidades de las Partes implicadas
Derechos y Obligaciones de los Estudiantes
Apoyo para los Centros Colaboradores de Prácticas
Formación de todo el personal que enseña a los alumnos
Supervisión y Evaluación de la experiencia del alumno.

La base científica a partir de los estándares se presentan en el apartado 4.0.



1.3 *Elaboración y supervisión de los Estándares*

En algunos países europeos resulta evidente que las Instituciones que Otorgan el Título (CES) trabajan conjuntamente entre ellas, así como con los tutores o supervisores de las plazas de prácticas, para establecer estándares cuya aplicación es supervisada de forma eficaz. Pero allí donde los estándares estén menos avanzados respecto a las estancias de prácticas, el apartado 5.0 propone un mecanismo para su introducción y supervisión. Para los presentes estándares, se prevé, tal y como sucedió con los Estándares Europeos para la Formación y Actuación Profesional en Materia de Dietética, que muchos países europeos avancen hacia su aplicación a lo largo de un periodo de tiempo y, además, que algunos países interpreten los Estándares Académicos para adaptarlos a su propia situación y necesidades específicas. Los países que en este momento no tienen métodos establecidos concretos para su supervisión o el apoyo de los centros de prácticas, tal vez quieran empezar a introducir estos estándares de manera gradual, a lo largo de varios años.

Con toda probabilidad, la clave para la introducción eficaz de los estándares de las plazas de prácticas así como de su evolución continua, recae en que la Institución que Otorga el Título (CES) establezca unas muy buenas relaciones con el profesor del centro de prácticas. Un equipo sólido puede debatir y decidir no solo sobre qué estándares introducir, sino también sobre el calendario para su introducción. Aquellos Estados-nación que tengan estándares coherentes y mecanismos para su aplicación y revisión, pueden servir de modelo, así como las Asociaciones Profesionales, que están más que dispuestas a compartir su conocimiento al respecto.

1.4 *Resumen*

Para la práctica profesional de la dietética es necesario que el estudiante de dietética demuestre su competencia. Lo cual requiere de un periodo de experiencia práctica o de aprendizaje en el ámbito laboral. Para asegurar que este periodo sea eficaz, resulta imprescindible establecer estándares para estos periodos de aprendizaje. La dietética no puede aprenderse exclusivamente en un aula lo cual supone un reto para todos aquellos involucrados en la preparación de los futuros dietistas profesionales. Estos Estándares Europeos para las Plazas de Prácticas de Dietética permitirán en parte ayudar a los futuros dietistas profesionales a explotar al máximo su potencial.



2.0 Los Estándares

Estos 18 Estándares deben establecerse para todas las plazas de prácticas de dietética como buena práctica para garantizar la calidad de la experiencia de aprendizaje durante el periodo de prácticas. Los estándares se explican de forma más detallada en el apartado 3.0 y la base de evidencia utilizada en el apartado 4.0.

Resultados de Aprendizaje en el Periodo de Prácticas

- Estándar 1** Los resultados de aprendizaje deben quedar fijados para la/s plaza/s de prácticas y debe demostrarse cómo contribuyen a los objetivos globales del programa, habitualmente a través de la calificación crediticia de ECTS.
- Estándar 2** Los resultados de aprendizaje deben quedar claros para el profesor del centro de prácticas, el estudiante y el miembro del personal académico.
- Estándar 3** Los resultados de aprendizaje deben ser evaluados de forma adecuada.

Responsabilidades de los Estándares Académicos y de la Calidad

- Estándar 4** La Institución que Otorga el Título (CES) es responsable de los estándares académicos y de calidad de todos los ámbitos de aprendizaje, incluyendo las plazas de prácticas.
- Estándar 5** La Institución que Otorga el Título (CES) debe disponer de políticas y procedimientos gracias a los cuales es capaz de asegurar que i) están vigentes los correspondientes estándares para la aprobación de la plaza de prácticas e ii) queda patente la calidad que ofrecen en su oferta de aprendizaje.
- Estándar 6** El centro de prácticas colabora en el currículum y debe tener un acuerdo formal en el que se especifica sus funciones y responsabilidades así como la forma de rescindir dicho acuerdo.

Responsabilidades de los Socios que trabajan conjuntamente

- Estándar 7** Ambas partes acordarán las responsabilidades que corresponden a cada una de ellas en lo que respecta a la consecución de una experiencia de aprendizaje de calidad para el alumno.
- Estándar 8** Debe disponerse de material informativo, asistencial y orientativo, elaborado conjuntamente por los centros colaboradores de prácticas y las Instituciones que Otorgan el Título (CES).
- Estándar 9** Deben articularse, de forma explícita, sistemas de detección temprana de las posibles dificultades que puedan aparecer en la plaza asignada o en la progresión del estudiante.



Derechos y Obligaciones de los Estudiantes

- Estándar 10** Se espera que los estudiantes demuestren su capacidad de reflexión así como su uso en el aprendizaje permanente que tiene lugar en el periodo de prácticas, la Institución que Otorga el Título (CES) debe preparar de forma adecuada a los estudiantes para realizar este proceso.
- Estándar 11** El centro de prácticas y la Institución que Otorga el Título (CES) expondrán de forma clara la función, los derechos y obligaciones que el estudiante puede esperar de su periodo de prácticas.
- Estándar 12** En caso de que aparezcan problemas durante el periodo de prácticas o de que sea necesario presentar una queja, deben existir procedimientos explícitos conocidos por todas las partes implicadas.

Apoyo para los Centros Colaboradores de Prácticas

- Estándar 13** La Institución que Otorga el Título (CES) proporcionará unas directrices claras para el centro colaborador de prácticas sobre los procedimientos necesarios para establecer la supervisión y la elaboración del informe al final del periodo de prácticas.
- Estándar 14** La Institución que Otorga el Título (CES) debe proporcionar apoyo y formación para los profesores y supervisores.

Formación de todo el personal que enseña a los estudiantes

- Estándar 15** Todo el personal de la Institución que Otorga el Título (CES) y del centro de prácticas debe tener acceso y además ser alentados a emprender formación que mantenga la buena calidad de la experiencia de aprendizaje de los alumnos.
- Estándar 16** La formación del personal debe tener supervisión y ser objeto de revisiones periódicas para garantizar el mantenimiento de las competencias.

Supervisión y evaluación de la experiencia del estudiante

- Estándar 17** Deben tener lugar reuniones periódicas planificadas entre los centros colaboradores de prácticas y la Institución que Otorga el Título, con participación de los estudiantes, con el objetivo de mejorar la calidad y promover la comprensión de la eficacia del aprendizaje en el periodo de prácticas.
- Estándar 18** Debe mostrarse tanto la supervisión como la evaluación para aportar un mayor beneficio y mejorar el desarrollo del currículum, de la profesión de dietista y de las Universidades.



3.0 Explicación detallada de los Estándares

Esta sección amplía la explicación sobre el fundamento y la justificación de los estándares.

3.1 Resultados de Aprendizaje del Periodo de Prácticas

Los periodos de prácticas son una parte esencial de cualquier programa de estudios que otorgue la titulación de dietista. El número, la duración y la variedad de los centros de prácticas deben ser los adecuados para cumplir con el programa de estudios y la consecución de los resultados de aprendizaje. La Institución que Otorga el Título (CES) debe garantizar que se han establecido los resultados de aprendizaje para el/los periodo/s de prácticas. Los resultados de aprendizaje:

- deben quedar identificados de forma clara por parte de todos los profesores o supervisores de la plaza de prácticas, así como por el personal académico y los estudiantes
- deben expresar qué áreas del currículum incluidas en los objetivos globales del programa se van a enseñar y evaluar
- deben demostrar que contribuyen a los objetivos globales del programa
- deben evaluarse de forma adecuada

Los diversos resultados de aprendizaje convenidos contribuirán a la integración en un programa del aprendizaje basado en la práctica. La cantidad y la duración del periodo de prácticas que contribuye a la calificación global determinarán los resultados de aprendizaje. Al identificar los resultados de aprendizaje específicos de la plaza de prácticas, la Institución que Otorga el Título (CES) considerará:

- si los resultados de aprendizaje son claros y están específicamente diseñados
- si el estudiante dispone de un número suficiente de oportunidades y de que estas son adecuadas para alcanzar los resultados de aprendizaje esperados
- que repercusión tiene el periodo de prácticas obligatorio en los resultados de aprendizaje esperados del programa en su conjunto

Se puede otorgar un valor en créditos en el nivel apropiado, p.ej. Año 1 (o Nivel 1) o Año 2 (o Nivel 2), etc. a los conjuntos de resultados de aprendizaje asignados a una plaza de prácticas. El valor en créditos que tiene indica tanto el “cuánto” (la cantidad) se pretende aprender como el “hasta qué punto” (el nivel relativo de dificultad). Los procedimientos de control de calidad del CES incluirán la asignación de créditos a conjuntos de resultados de aprendizaje y su adjudicación a los estudiantes que alcancen estos resultados.

Bajo el encabezamiento general de “Resultados de Aprendizaje en el Periodo de Prácticas”, los Estándares 1-3 de las Buenas Prácticas en el Centro de Prácticas son por tanto:

- Estándar 1** *Los resultados de aprendizaje deben quedar fijados para la/s plaza/s de prácticas y debe demostrarse cómo contribuyen a los objetivos globales del programa, habitualmente a través de la calificación crediticia de ECTS.*
- Estándar 2** *Los resultados de aprendizaje deben quedar claros para el profesor del centro de prácticas, el estudiante y el miembro del personal académico.*
- Estándar 3** *Los resultados de aprendizaje deben ser evaluados de forma adecuada.*



3.2 Responsabilidades de los Estándares Académicos y de Calidad

Las Instituciones que Otorgan el Título son las responsables del diseño, los estándares académicos y la calidad de los títulos que otorgan, lo cual incluye el aprendizaje durante el periodo de prácticas. Deben existir políticas y procedimientos y estos deben estar expresamente accesibles.

El diseño de los programas de educación superior, que abarcan el aprendizaje en centros de prácticas, incluye varios centros colaboradores además de la Institución que Otorga el Título (CES). Una Institución que Otorga el Título (CES) puede delegar la responsabilidad de algunos aspectos del programa, en el caso de que el centro de prácticas tenga la capacidad de aceptar y asumir esa responsabilidad. Una Institución que Otorga el Título (CES) conjuntamente con su/s centro/s colaborador/es pueden considerar en qué caso determinadas responsabilidades pueden delegarse o compartirse, por ejemplo, a través de un contrato o convenio de niveles de servicio. El acuerdo contractual debe especificar un sistema capaz de supervisar todo tipo de plaza de prácticas, para poder garantizar que son capaces de cubrir las necesidades formativas de los estudiantes. La transparencia con respecto a las responsabilidades es importante, ya que el aprendizaje en el periodo de prácticas tiene lugar fuera de las instalaciones de la Institución que Otorga el Título (CES).

Son importantes tanto las políticas como los procedimientos definidos para asegurar, aprobar o asignar las plazas de prácticas (véase el Apéndice B para consultar orientaciones al respecto). Factores tales como la capacidad de ayudar a los estudiantes a lograr los resultados de aprendizaje, serán componentes importantes de dichos procedimientos y políticas. En ocasiones puede ser necesario para al menos una de las partes implicadas rescindir el convenio y deben acordarse, desde el principio de la colaboración, las políticas y procedimientos respecto a cómo debe llevarse a cabo la rescisión.

Bajo el encabezamiento general de “Responsabilidad de los Estándares Académicos y de Calidad”, los Estándares 4-6 de las Buenas Prácticas en la Plaza de Prácticas son por tanto:

- Estándar 4** *La Institución que Otorga el Título (CES) es responsable de los estándares académicos y de calidad de todos los ámbitos de aprendizaje, incluyendo las plazas de prácticas.*
- Estándar 5** *La Institución que Otorga el Título (CES) debe disponer de políticas y procedimientos gracias a los cuales es capaz de asegurar que i) están vigentes los correspondientes estándares para la aprobación de la plaza de prácticas e ii) queda patente la calidad que ofrecen en su oferta de aprendizaje.*
- Estándar 6** *El centro de prácticas colabora en el currículum y debe tener un acuerdo formal en el que se especifica sus funciones y responsabilidades así como la forma de rescindir dicho acuerdo.*



3.3 Responsabilidades de los Socios que trabajan conjuntamente

Las Instituciones que Otorgan el Título (CES) deben garantizar que todos los centros colaboradores de prácticas conocen las responsabilidades de la Institución que Otorga el Título (CES) y que disponen de las oportunidades de aprendizaje adecuadas para los estudiantes. Resulta vital que las responsabilidades de ambas partes se establezcan de forma clara y que estén disponibles para ambas partes.

En resumen, todas las partes deben saber, entre otras cosas, en quién recae la responsabilidad de la oferta de oportunidades de aprendizaje adecuadas, la salud y la seguridad de los estudiantes, así como la evaluación de los mismos. Véase el apartado 5.0 para consultar un modelo de evaluación). Si tanto el centro colaborador de prácticas como la Institución que Otorga el Título (CES) tienen una evaluación periódica y existe un acuerdo formal, entonces la Institución que Otorga el Título (CES) dispondrá de la garantía necesaria para convenir una oportunidad de aprendizaje en prácticas.

La Institución que Otorga el Título (CES) y cualquier centro colaborador de prácticas deben debatir y finalmente acordar cómo proporcionarán apoyo y orientación a los estudiantes en prácticas. Los materiales informativos, asistenciales y orientativos desarrollados en colaboración con los centros de prácticas reducirán la duplicación y garantizarán que se dispone de información apropiada, coherente y actualizada para los estudiantes en todas las etapas de su estancia en prácticas. También es importante que los socios acuerden cómo proporcionarán a la otra parte las alertas rápidas sobre posibles problemas que puedan obstaculizar el progreso de los estudiantes o la consecución satisfactoria de los resultados de aprendizaje.

Bajo el encabezamiento general de “Responsabilidades de los Socios que trabajan conjuntamente”, los Estándares 7-9 de las Buenas Prácticas en la Plaza de Prácticas son por tanto:

- Estándar 7** *Ambas partes acordarán las responsabilidades que corresponden a cada una de ellas en lo que respecta a la consecución de una experiencia de aprendizaje de calidad para el alumno.*
- Estándar 8** *Debe disponerse de material informativo, asistencial y orientativo, elaborado conjuntamente por los centros colaboradores de prácticas y las Instituciones que Otorgan el Título (CES).*
- Estándar 9** *Deben articularse, de forma explícita, sistemas de detección temprana de las posibles dificultades que puedan aparecer en la plaza asignada o en la progresión del estudiante.*

3.4 Derechos y Obligaciones de los Estudiantes

La Institución que Otorga el Título (CES) debe informar a los estudiantes sobre sus derechos y obligaciones concretas mientras esté en periodo de prácticas, ya que se espera que los estudiantes sean responsables, como estudiantes de formación continuada, de la gestión de sus relaciones profesionales y su propio aprendizaje, así como de realizar su propio seguimiento y registrar tanto sus logros, como su evolución en el centro de prácticas.



Debe proveerse a los estudiantes de instrucciones a cerca de la gestión de su propio proceso de aprendizaje. Es más, deben disponer de apoyo en la práctica del aprendizaje permanente, utilizando recursos como los planes de desarrollo personal y los cuadernos de prácticas. Se espera de la Institución que Otorga el Título (CES) que ayude a los estudiantes a prepararse para gestionar su propio aprendizaje. Los estudiantes deben ser informados a cerca de los procedimientos a seguir en caso de que aparezcan problemas durante su periodo de prácticas o de que tengan una queja sobre el centro de prácticas.

Bajo el encabezamiento general de “Derechos y Obligaciones de los estudiantes”, los Estándares 10 - 12 de las Buenas Prácticas en la Plaza de Prácticas son por tanto:

- Estándar 10** *Se espera que los estudiantes demuestren su capacidad de reflexión así como su uso en el aprendizaje permanente que tiene lugar en el periodo de prácticas, la Institución que Otorga el Título (CES) debe preparar de forma adecuada a los estudiantes para realizar este proceso.*
- Estándar 11** *El centro de prácticas y la Institución que Otorga el Título (CES) expondrán de forma clara la función, los derechos y obligaciones que el estudiante puede esperar de su periodo de prácticas.*
- Estándar 12** *En caso de que aparezcan problemas durante el periodo de prácticas o de que sea necesario presentar una queja, deben existir procedimientos explícitos conocidos por todas las partes implicadas.*

3.5 Apoyo para los Centros Colaboradores de Prácticas

La Institución que Otorga el Título (CES) proporcionará, a sus centros colaboradores de prácticas, información clara sobre los objetivos del aprendizaje (aprendizaje en el ámbito laboral o en el centro de prácticas), sus funciones y responsabilidades concretas así como la naturaleza y el ámbito de aplicación de la actividad en cuestión. Los centros colaboradores requerirán de apoyo y orientación en la supervisión del progreso de los estudiantes y en la realización del informe al finalizar el periodo de prácticas. Cualquier formación de mentores, profesores o supervisores de las prácticas debe tener lugar antes de que el estudiante empiece su periodo de prácticas.

Bajo el encabezamiento general de “Centros Colaboradores de Prácticas”, los Estándares 13 y 14 de las Buenas Prácticas en la Plaza de Prácticas son por tanto

- Estándar 13** *La Institución que Otorga el Título (CES) proporcionará unas directrices claras para el centro colaborador de prácticas sobre los procedimientos para establecer la supervisión y la elaboración del informe al final del periodo de prácticas.*
- Estándar 14** *La Institución que Otorga el Título (CES) debe proporcionar apoyo y formación para los profesores y supervisores.*

3.6 Formación de todo el personal que instruye a los estudiantes

Para las Instituciones que Otorgan el Título (CES) cabe esperar que tanto la totalidad del personal involucrado en la preparación de los estudiantes para su periodo de prácticas, como la del personal que facilita el aprendizaje del estudiante en su plaza de prácticas.



- tienen la titulación adecuada
- disponen de suficientes recursos para acometer su función
- están sometidos a mecanismos de supervisión adecuados que demuestran la aptitud constante del personal
- disponen tanto de oportunidades de formación como de recursos para apoyar el aprendizaje del personal

Asimismo, los estudiantes se reunirán y trabajarán con otros miembros del personal del centro de prácticas como parte de sus funciones multiprofesionales y multidisciplinares. Es fundamental que estos miembros del personal dispongan de la orientación pertinente para realizar sus funciones y obligaciones específicas. Por ejemplo, podría ser a través de reuniones informativas a cerca de la educación dietética o sobre la legislación que concierne a la dietética y la nutrición, así como otras políticas y prácticas.

Bajo el encabezamiento general de “Formación de todo el personal que enseña a los estudiantes”, los Estándares 15 y 16 de las Buenas Prácticas en la Plaza de Prácticas son por tanto:

Estándar 15 *Todo el personal de la Institución que Otorga el Título (CES) y del centro de prácticas debe tener acceso y además ser alentados a emprender formación que mantenga la buena calidad de la experiencia de aprendizaje de los alumnos.*

Estándar 16 *La formación del personal debe tener supervisión y ser objeto de revisiones periódicas para garantizar el mantenimiento de las competencias.*

3.7 Supervisión y evaluación

Para obtener el máximo beneficio de la estrecha colaboración con la práctica, disponible a través de la asignación de plazas de prácticas, la Institución que Otorga el Título (CES) debe supervisar esta relación de forma planificada y eficaz. Una relación laboral estrecha permitirá a ambas partes obtener el máximo beneficio gracias al intercambio de información y de conocimientos. En particular, la relación debe emplearse para informar sobre futuros avances profesionales y académicos.

Deben establecerse procesos y procedimientos para facilitar el intercambio de información referente a la calidad y los estándares. Además, deben establecerse, de forma periódica, mecanismos para adoptar las mejores prácticas y los últimos adelantos. Por ejemplo, reuniones periódicas (que incluyan estudiantes) pueden resultar extremadamente instructivas y valiosas. Las visitas periódicas a los centros colaboradores de prácticas para supervisar la calidad y los informes puede resultar informativo y contribuir a la eficacia de las políticas y los procedimientos de la Institución que Otorga el Título (CES), así como para mejorar el aprendizaje basado en la práctica.

Bajo el encabezamiento general de “Supervisión y Evaluación”, los Estándares 17 y 18 de las Buenas Prácticas en la Plaza de Prácticas son por tanto:



EUROPEAN
FEDERATION OF
THE ASSOCIATIONS
OF DIETITIANS

**DIETS
DIETS**
THEMATIC NETWORK
FOR DIETETICS

- Estándar 17** *Deben tener lugar reuniones periódicas planificadas entre los centros colaboradores de prácticas y la Institución que Otorga el Título, con participación de los estudiantes, con el objetivo de mejorar la calidad y promover la comprensión de la eficacia del aprendizaje en el periodo de prácticas.*
- Estándar 18** *Debe mostrarse tanto la supervisión como la evaluación para aportar un mayor beneficio y mejorar el desarrollo del currículum, de la profesión de dietista y de las Universidades.*



4.0 Base informativa de los Estándares y las Buenas Prácticas

A lo largo del proyecto DIETS, se realizaron numerosos informes sobre buenas prácticas en el apoyo del aprendizaje de los estudiantes durante su periodo de prácticas. Esta información se recopiló para formular los Estándares detallados en los apartados 2.0 y 3.0.

Estándar	Práctica	Mejor Práctica
1	Los resultados de aprendizaje deben quedar fijados para la/s plaza/s de prácticas y debe demostrarse cómo contribuyen a los objetivos globales del programa, habitualmente a través de la calificación crediticia con ECTS.	Estándares Europeos para la Formación y Actuación Profesional en Materia de Dietética (EFAD, 2005).
2	Los resultados de aprendizaje deben quedar claros para el profesor del centro de prácticas, el estudiante y el miembro del personal académico.	Informe 3: Tabla 2 y 3 y Actas de la 1a Conferencia DIETS (DIETS, 2009)
3	Los resultados de aprendizaje deben ser evaluados de forma adecuada.	Informe 2: Tablas 16, 17
4	La Institución que Otorga el Título (CES) es responsable de los estándares académicos y de calidad de todos los ámbitos de aprendizaje, incluyendo las plazas de prácticas.	Informe 3: Tabla 3
5	La Institución que Otorga el Título (CES) debe disponer de las políticas y procedimientos gracias a los cuales es capaz de asegurar que i) están vigentes los correspondientes estándares para la aprobación de la plaza de prácticas e ii) queda patente la calidad que ofrecen en su oferta de aprendizaje.	Informe 3: Tabla 3
6	El centro de prácticas colabora en el currículum y debe tener un acuerdo formal en el que se especifica sus funciones y responsabilidades así como la forma de rescindir dicho acuerdo.	Informe 3: Tabla 3
7	Ambas partes acordarán las responsabilidades que corresponden a cada una de ellas en lo que respecta a la consecución de una experiencia de aprendizaje de calidad para el alumno.	Informe 2: Apartado 3.26
8	Debe disponerse de material informativo, asistencial y orientativo, elaborado conjuntamente por los centros colaboradores de prácticas y las Instituciones que Otorgan el Título (CES).	Informe 2: Figura 8

9	Deben articularse, de forma explícita, sistemas de detección temprana de las posibles dificultades que puedan aparecer en la plaza asignada o en la progresión del estudiante.	Actas de la 2a Conferencia DIETS(Seminarios) (DIETS, 2009)
10	Se espera que los estudiantes demuestren su capacidad de reflexión así como su uso en el aprendizaje permanente que tiene lugar en el periodo de prácticas, la Institución que Otorga el Título (CES) debe preparar de forma adecuada a los estudiantes para realizar este proceso.	Informe 2: Tabla 6
11	El centro de prácticas y la Institución que Otorga el Título (CES) expondrán de forma clara la función, los derechos y obligaciones que el estudiantes puede esperar de su periodo de prácticas.	Sin informe específico
12	En caso de que aparezcan problemas durante el periodo de prácticas o de que sea necesario presentar una queja, deben existir procedimientos explícitos conocidos por todas las partes implicadas.	Actas de la 2a Conferencia DIETS (Seminarios) (DIETS, 2009)
13	La Institución que Otorga el Título (CES) proporcionará unas directrices claras para el centro colaborador de prácticas sobre los procedimientos necesarios para establecer la supervisión y la elaboración del informe al final del periodo de prácticas.	Informe 2: Tabla 8
14	La Institución que Otorga el Título (CES) debe proporcionar apoyo y formación para los profesores y supervisores.	Informe 2: Tabla 22
15	Todo el personal de la Institución que Otorga el Título (CES) y del centro de prácticas debe tener acceso y además ser alentados a emprender formación que mantenga la buena calidad de la experiencia de aprendizaje de los alumnos.	Informe 2: Tabla 21
16	La formación del personal debe tener supervisión y ser objeto de revisiones periódicas para garantizar el mantenimiento de las competencias.	Informe 2: Tabla 1, 21
17	Deben tener lugar reuniones periódicas planificadas entre los centros colaboradores de prácticas y la Institución que Otorga el Título, con la participación de los estudiantes, con el objetivo de mejorar la calidad y promover la comprensión de la eficacia del aprendizaje del periodo de prácticas.	Informe 2: Figura 13
18	Debe mostrarse tanto la supervisión como la evaluación para aportar un mayor beneficio y mejorar el desarrollo del currículum, de la profesión de dietista y de las Universidades.	Informe 2: Tabla 8

5.0 Valoración y evaluación del centro o el ámbito laboral de prácticas

Todos los centros y ámbitos laborales destinados a realizar prácticas deben visitarse con anterioridad al inicio del periodo de prácticas del alumno. Esto permite garantizar que existen todos los procedimientos, recursos y personal necesarios para asegurar una experiencia de aprendizaje positiva y productiva. A continuación se ofrece un ejemplo de cómo puede lograrse este objetivo. Sin embargo, depende de la Institución que Otorga el Título (CES), en el que el estudiante está inscrito, el mantenimiento y la aplicación de los estándares necesarios, y garantizar que la plaza de prácticas cumple con todos los elementos exigidos en el programa.

Aprobación de los Centros Colaboradores de Prácticas

Está sumamente recomendado realizar una visita al centro o al ámbito laboral en el que se realizan las prácticas, aunque es posible realizar gran parte de la valoración y la evaluación a través de correspondencia.

5.1 Con anterioridad a la *visita formal* a la plaza de prácticas, deben prepararse y tener listos para su debate los puntos que constan a continuación. También está prevista la elaboración de un informe que detalle los resultados de la visita, asimismo, la Información de la Plaza de Prácticas debe estar disponible e incluir lo siguiente:

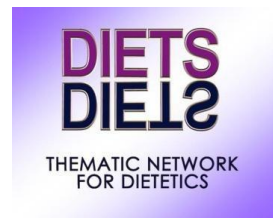
- *Gestión de la Plaza de Prácticas*

Una guía de la “plaza de prácticas” debe estar disponible para mostrar que los alumnos así como los profesores y supervisores de las prácticas están plenamente preparados para el periodo de prácticas. Es necesario establecer un compromiso formal por parte del centro colaborador de prácticas que esté disponible. La guía incluirá información clara sobre:

- los resultados de aprendizaje y las competencias que se espera conseguir
- la duración total así como los tiempos concretos de la experiencia de prácticas y cómo deben elaborarse los correspondientes registros
- las expectativas respecto a la conducta profesional
- los procedimientos de evaluación a través de indicadores del rendimiento, incluyendo las implicaciones del incumplimiento, así como las medidas correspondientes en ese caso, de alguna o todas las competencias y por tanto del progreso del alumno
- la comunicación y las líneas jerárquicas de responsabilidad
- Es necesario disponer de información convincente de que:
 - o existe un mecanismo de revisión de los resultados de aprendizaje
 - o existen estrategias de enseñanza y aprendizaje
 - o quienes proporcionan las plazas de prácticas disponen de políticas de igualdad y diversidad en relación a los estudiantes, junto con una indicación de cómo estas son aplicadas y controladas
 - o existe evidencia sobre el apoyo para la plaza de prácticas tanto por parte del centro de enseñanza como del centro colaborador de prácticas



EUROPEAN
FEDERATION OF
THE ASSOCIATIONS
OF DIETITIANS



- Personal y Capacitación del Personal
 - Los profesores y supervisores del centro de prácticas deben tener conocimientos, aptitudes y experiencia relevantes para proporcionar las prácticas acordadas y aprobadas, así como tener constancia de estos como prueba y garantía de la calidad
 - Los docentes de la plaza de prácticas deben ser dietistas registrados o reconocidos en su propio Estado-nación, *a no ser* que se acuerden otras disposiciones

- Además es necesario disponer de evidencia suficiente de que:
 - existen políticas vigentes de capacitación del personal
 - se han inspeccionado los currículums del personal y se han extraído conclusiones al respecto
 - existe una evaluación periódica del personal capacitado para apoyar al estudiante
 - Se realiza una auditoría (o investigación) para respaldar el programa
 - hay una financiación adecuada para apoyar la investigación y la capacitación del personal



5.2 Está sumamente recomendado realizar una visita al centro de prácticas y tras la visita al centro de prácticas, para confirmar que la plaza de prácticas puede alcanzar un mínimo estándar, debe considerarse lo siguiente:

- existencia de mecanismos para garantizar la calidad vigentes, p.ej. existen pruebas en forma de informes y resultados de las evaluaciones del centro de prácticas que demuestran la calidad del enfoque
- se dispone de un método claro de evaluación, tanto para el personal como para los alumnos, para comprobar que se han alcanzado los resultados de aprendizaje

5.3 Una visita también puede confirmar que existen los *Recursos e Instalaciones* para respaldar al estudiante y que las características de la plaza de prácticas proporcionan un ambiente propicio y seguro. Lo cual puede demostrarse si dispone, de forma adecuada, de lo siguiente:

- biblioteca
- tecnologías de la información
- material y fuentes de información para los estudiantes
- oficinas y alojamiento
- existencia de recursos de apoyo para los estudiantes p.ej. mentores

5.4 *Por último, es necesario realizar un informe que demuestre si se cumplen los Estándares Europeos para los Centros de Prácticas de Dietética y si se dispone de un plan de acción que ambas partes pueden participar con una lista explícita de las obligaciones y los plazos establecidos para alcanzar los objetivos.*

El cual puede incluir:

- Que la formación de los profesores y supervisores del centro de prácticas debe facilitarla la Institución que Otorga el Título (CES).
- Cómo puede mantenerse una colaboración periódica y eficaz entre el proveedor de educación y el proveedor de la plaza de prácticas

Debe también establecerse una fecha para la siguiente visita o la renovación del acuerdo formal.



Referencias

de Looy A, Naumann E, Govers E, Jager MJ, Liddell J, Maramba IDC and Cuervo M (2010) *Thematic Network DIETS mapping dietetic education in Europe 2006-09: comparisons to the European Academic and Practitioner Standards for Dietetics* (Submitted)

DIETS (2009) *Proceedings of the 1st DIETS Conference held in Plymouth and 2nd DIETS Conference held in Frankfurt* available at www.thematicnetworkdietetics.eu

DIETS (2009a) *Report 2: Learning about European practice placement education from each other* available at www.thematicnetworkdietetics.eu

DIETS (2009b) *Report 3: Using information technology to share experiences and enhance communication skills* available at www.thematicnetworkdietetics.eu

DIETS (2009c) *Proceedings of the 3rd DIETS Conference held in Lisbon*
Available at www.thematicnetworkdietetics.eu

DIETS (2009d) *Report 1: Building a technologically informed information and communication network in Europe* available at www.thematicnetworkdietetics.eu

EFAD (2005) *European Academic and Practitioner Standards for Dietetics* available at www.efad.org

EFAD (2009) *European Dietetic competences and their performance indicators*. Available at www.efad.org

Health Professions Council (HPC) (2009) *Standards of Education and Training* Health Professions Council, Park House, 184 Kennington Park Road, London SE11 4BU UK or at <http://www.hpc-uk.org/aboutregistration/standards/sets/>

QAA (2007) Section 9: Work-based and placement learning. In *Code of practice for the assurance of academic quality and standards in higher education* (2nd Edition) QAA, Gloucester, UK or at <http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/codeofpractice/section9/default.asp>



Glosario

Ámbito laboral o ambiente de aprendizaje

Otra denominación del centro de prácticas pero que generalmente hace referencia a una plaza de prácticas en la que no tiene lugar necesariamente en el ámbito principal de los estudios, p.ej. no una plaza de dietista sino una plaza en una fábrica de cerveza.

Análisis

La revisión y evaluación de la calidad de la atención al paciente con el objetivo de identificar los ámbitos que se pueden mejorar.

Aprendizaje autodidacta

Aprendizaje independiente iniciado por parte del estudiante.

Aptitud para la práctica

Nivel de práctica que demuestra un nivel apropiado de conocimiento y comprensión, aptitudes y competencia, actitud y adherencia a un código de conducta para la función que se está realizando, así como el compromiso de mantener ese nivel.

Autonomía profesional

La facultad de tomar decisiones respecto a la gestión de la asistencia al paciente/cliente basada en el conocimiento y la experiencia del propio profesional.

Campus universitario

Componente académico

Centro de Enseñanza Superior (CES, Institución que Otorga el Título)

Institución que proporciona un nivel de educación con titulación de primer ciclo (estudios de grado).

Códigos de prácticas

Estos pueden establecerse para la profesión de dietista o estar incluidos en las normativas y disposiciones nacionales. Los códigos incluyen normas y principios éticos que conforman una parte obligatoria de la práctica profesional.

Declaración Benchmark (Declaración de referencia)

Iniciativa emprendida bajo la tutela de la Agencia para la garantía de calidad (QAA) con el fin de describir la naturaleza y las características de los programas de educación superior en ámbitos específicos, mientras al mismo tiempo representa las expectativas generales sobre los estándares para la concesión de títulos de un nivel concreto y articular los atributos y capacidades que los poseedores de dichos títulos deben ser capaces de demostrar.

Educación permanente

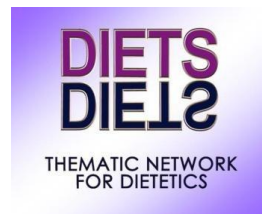
Proceso aprendizaje ininterrumpido al incorporar el desarrollo profesional continuado, en el que todas las personas deben participar en una época, en la que los cambios se suceden con gran rapidez.

Formación profesional permanente

Proceso mediante el cual los profesionales se actualizan, mantienen y potencian su conocimiento, sus habilidades y su experiencia, de forma que se garantiza su competencia permanente para ejercer la práctica.



EUROPEAN
FEDERATION OF
THE ASSOCIATIONS
OF DIETITIANS



Herramienta

El instrumento o método.

Institución que Otorga el Título

Centro de Enseñanza Superior (CES) en el que está inscrito el alumno y, llegado el caso, le otorgará el título.

Interprofesionales

Dos o más profesionales de varias disciplinas que trabajan junto de forma integrada lo cual favorece la creación de nuevas formas de trabajar.

Los Descriptores de Dublín

Estos se enumeran íntegramente al final del glosario

Multidisciplinar

Una o más disciplinas que trabajan conjuntamente.

Nutrigenómica

Estudio de cómo diferentes alimentos pueden interactuar con genes concretos para aumentar el riesgo de padecer una enfermedad.

Periodo de prácticas /Formación clínica

Periodo de educación llevado a cabo en un ambiente laboral, proporcionando la oportunidad de aplicar la teoría en la práctica.

Práctica basada en la evidencia

Compromiso de utilizar la mejor evidencia disponible para informar la toma de decisiones para la integración del criterio individual de los profesionales con la información obtenida gracias a la investigación sistemática.

Práctica reflexiva / “reflexión en la acción”

Reflexionar tras un acontecimiento. A menudo implica analizar una situación y debatirla con un colega. Supone ser consciente de uno mismo y es necesario que esté orientado generar actuaciones y a promover cambios.

Práctica no discriminatoria

Práctica profesional en la que personas, equipos y organizaciones tratan de garantizar activamente que nadie (incluyendo pacientes, asistentes sanitarios, colegas o estudiantes) reciba o pueda recibir un trato desfavorable respecto a otros, ya sea directa o indirectamente. Y por tanto que no serán tratados de forma diferente en un contexto idéntico o similar por motivos de edad, color, creencias, condenas criminales, cultura, discapacidad, origen étnico o nacional, sexo, estado civil, estado de salud, salud mental, nacionalidad, apariencia física, convicciones políticas, raza, religión, responsabilidad de personas dependientes, identidad sexual o clase social.

Profesional independiente

Persona que ejerce en su propio nombre.

Profesor de la plaza de prácticas

Persona responsable del contexto de enseñanza y aprendizaje así como de la evaluación de los estudiantes.



Razonamiento clínico

Pensamiento analítico y crítico asociado al proceso de la toma de decisiones clínicas.

Recurso

Potencial o activos de una persona u organización, p.ej. tiempo, dinero, equipamiento, personal, el conocimiento especializado del que dispone una persona, que pueden utilizarse para ayudar o respaldar a otros cuando sea necesario.

Reflexión crítica

Supone estudiar las razones y enfoques, así como los conceptos o suposiciones subyacentes. El estudio está basado en una evaluación del contexto y toma en cuenta las influencias sociales, personales e históricas en el entorno profesional.

Reflexión durante la acción

Ser consciente de lo que se está haciendo. Integrando el conocimiento con la acción en un mismo momento.

Resolución de problemas

Ejercicios y procesos que permiten al alumno examinar sus conocimientos y desarrollar su aprendizaje para formular una solución para la cuestión o problema planteado, así como profundizar en el aprendizaje de los alumnos, desarrollar sus habilidades conceptuales y metodológicas, y de ese modo mejorar su enfoque global de la práctica profesional.

Sistema de Transferencia de Créditos Académicos de la Comunidad Europea (ECTS)

El ECTS es el sistema europeo de transferencia de créditos de la educación superior y universitaria. El ECTS se ha desarrollado en el ámbito de la UE para mejorar el reconocimiento académico y transferir los créditos de grados o parte de grados a otros países. El sistema de puntos ECTS puede utilizarse para estimar la carga de trabajo del estudiante en función del tiempo.

Teorías del aprendizaje

Ideas establecidas sobre cómo puede fomentarse el aprendizaje.

Usuario

Cualquier persona que reciba un servicio dietético: pacientes, clientes, la población, la industria alimentaria, consumidores.

Valoración

Recopilación de información relativa al estado de salud de un paciente, tener en cuenta toda la gama de factores relevantes propios del contexto, necesaria para el diagnóstico clínico y el plan de atención al paciente

Apéndice 1 Resultados de un cuestionario sobre la propuesta de estándares Estándares del Centro de Prácticas: resultados

Los Estándares (números 1-18) son para uso en Enseñanza Superior al organizar las estancias de prácticas para los estudiantes de dietética.

Pregunta	Por favor, escoja y marque			Total
	Sí	No	No lo sé	
Tenemos Estándares de Prácticas nacionales/locales	18	11	2	31
Nuestro/s CES ya dispone/n de estándares para las plazas de prácticas y son como las que aquí se presentan	24	5	1	30
Apéndice B proporciona una lista de verificación útil para organizar estancias de prácticas	29	1	2	32
Se proponen demasiados estándares	4	26	2	32
Los estándares son demasiado complicados y no los entiendo	2	29	1	32
Los estándares contemplan todas las ámbitos que deben existir para los alumnos	27	3	2	32
Además de estos estándares, deben existir estándares para la titulación del profesor de las prácticas	26	2	3	31
Me gustaría consultar un ejemplo de los estándares de una plaza de prácticas	23	6	2	31
Sería muy positivo que estos estándares se instauraran en toda Europa y la EFAD debe adoptarlos**	12			
Los estándares propuestos proporcionan un marco de referencia europeo (benchmark)**	11			
Encuestados: CES ⁽¹⁾ = 20; AND ⁽²⁾ = 12				
Número de países = 18 e Israel				
** estas preguntas se enviaron con el primer correo electrónico del cuestionario pero no se incluyeron en el envío del segundo correo electrónico				
(1) Centros de Enseñanza Superior. (2) Asociaciones Nacionales de Dietética				